

Su Excelencia Sr. Don Santiago Llorente Gutiérrez y Sus Ilustrísimos/as Señores/as Don/Doñas tenientes de alcaldes de la villa



Vucencia o Excelentísimo Señor Don Santiago Llorente Gutiérrez, alcalde de Leganés

Su Ilustrísima Señora Doña María Ángeles Micó Vaquerizo, primera teniente de alcalde

Su Ilustrísimo Señor Don Pedro Atienza Martín, segundo teniente de alcalde

Su Ilustrísima Señora Doña María Elena Ayllón López, tercer teniente de alcalde

Su Ilustrísimo Señor Don Luis Martín de la Sierra Martín de la Sierra, cuarto teniente de alcalde

Su Ilustrísima Señora Doña Virginia Jiménez Calero, quinta teniente de alcalde

El resto de los concejales tendrán el tratamiento de Señor Don o Señora Doña, más acorde con las fechas que corren

Todos ellos formando parte de la Excelentísima Corporación Municipal de Leganés

Nuevo protocolo que tendremos que asumir los vasallos

Este es el nuevo protocolo con el que los vecinos tendremos que dirigirnos por carta o en su presencia a la nueva nomenclatura municipal. También aparecerá en el protocolo de las hojas timbradas oficiales de la concejalía de estos ediles de Leganés. Entendemos que es desproporcionado porque el alcalde y los tenientes de alcaldes de la ciudad no son espíritus celestiales, no son excelentes en sumo grado, no son Grandes de España con sangre real –una estirpe a extinguir-, no son grandes dignatarios del Estado, ni altos cargos militares y diplomáticos, menos aún Grandes de España y con grandes cruces. Tampoco son personas de más alta categoría, ni nobles, ni celebres, ni insignes, tampoco emperadores, ni virreyes y queda muy mal llamarlos en los actos municipales Vuecencia, Su Excelencia, Vuestra Excelencia o simplemente Excelencia, que por cierto así se dirigían los súbditos-operarios al dictador Francisco Franco. O bien “Su Ilustrísima” o “Vuestra Ilustrísima” o “Ilustrísima” o “Ilustrísimo. Queda mal. Por tanto, sobra esta parafernalia protocolaria, de reminiscencias feudales

Egocentrismo y vanidad política

Este es el nuevo protocolo del que se ha dotado la izquierda institucional de Leganés con la modificación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ilustrísimo Ayuntamiento y Villa de Leganés. Todo un record de egocentrismo y vanidad política que será aprobado por la mayoría de los grupos municipales presentes en el Pleno Municipal de la ciudad, porque en algún momento les tocará a ellos infundirse en este ceremonial rancio, casposo, trasnochado y fuera de lugar en el siglo XXI.

Hoy por ti, mañana por mí

En este tipo de actuaciones es donde se refleja cual es la prioridad política de un gobierno del PPSOE-IUCM que baga sin rumbo por la ciudad, con el único objetivo de mantenerse en el poder y obtener de él sustanciosos beneficios que no conseguirían en el terreno privado. Una prioridad que se basa en la modificación de la mayoría de las Ordenanzas y Reglamentos del municipio. Mientras tanto tenemos la ciudad hecha un desastre: Infraestructuras deportivas, educativas e institucionales que se deterioran a pasos agigantados por falta de mantenimiento, consecuencia de la dejadez de las anteriores corporaciones municipales, sobre todo la Corporación del PP y su histriónico alcalde Jesús Gómez y actualmente por el socialista Santiago Llorente. Sin un control de las empresas adjudicatarias que desarrollan sus servicios en la ciudad; repartiendo dinero público a empresas y entidades deportivas, cediendo terreno público al CD Leganés. Estos son solo unos ejemplos de esta desidia en la que está inmerso el actual gobierno del PSOE-IUCM, con el apoyo interesado del PP, para que el PSOE sea cómplice y tape con un tupido velo su nefasta gestión entre 2011-2015 para que los vasallos no la descubramos. Hoy por ti, mañana por mí.

En definitiva, sin un proyecto de ciudad más que mantenerse en el poder, que “mola”, política y económicamente. A la oposición caña, caña, caña y al movimiento vecinal coartándole su libertad de expresión mandando a las contratas para retirar de las calles carteles (medio de expresión que tienen los vecinos para criticar al gobierno PPSOE-IUCM) que ponen en evidencia su ineficacia política o critican el poder de los reyezuelos de este municipio. Un ejemplo de esta prioridad del gobierno municipal es el nuevo Reglamento de Protocolo que se va a aprobar.

Una de Mortadelo y Filemón. Volvemos a la Edad Media con la modificación del Reglamento de Protocolo del municipio del PSOE-IUCM

El *Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento y Villa de Leganés*, es modificado para subir de categoría protocolaria al alcalde y a los tenientes de

alcalde, todos socialistas. A partir de su aprobación serán Excelencia o Excelentísimo Señor (el alcalde), e Ilustrísimo Señor (los tenientes de alcalde).

Es decir, volvemos a la Edad Media y a una sociedad de siervos en plena democracia del siglo XXI, por obra y gracia de dos partidos de “izquierda” el PSOE e IUCM, promotores de la modificación de este Reglamento. Todo un retroceso histórico del que estarán contentos sus dueños y señores al ostentarlo. Es evidente que ello da pedigrí a sus dueños. Pero si la Constitución Española da plena autonomía para la gestión de sus intereses a los ayuntamientos en sus artículos 137 y 140, es de cordura política no reproducir en un Reglamento los estamentos sociales de la época feudal.



Se hace difícil dirigirse a los elegidos que ha votado la ciudadanía para que nos representen y gestionen los intereses comunes del municipio, como súbditos al tener que encabezar cualquier escrito con el título de Excelencia o Ilustrísimo. Nos da pena comprobar hasta donde llega el ego de nuestros representantes municipales y el alejamiento consciente del poder municipal de la realidad cotidiana.

Esperemos que estas consideraciones se tengan en cuenta por el resto de los grupos municipales y no sean cómplices de tal desasosiego ciudadano, es decir inquietud, intranquilidad e inserenidad que nos dará si se llega a aprobar la modificación propuesta, al igual si se queda como está en el actual Reglamento protocolario. Por limpieza y pureza democrática tendría que desaparecer de los textos reglamentarios que regulan los actos institucionales y la vida cotidiana en el municipio este tipo de alegatos al pasado.

Según la Heráldica:

EXCELENTISIMO¹

Es un tratamiento de cortesía, gramaticalmente un superlativo. Se refiere a la cualidad de lo excelente en sumo grado que tienen, o se atribuye, a los espíritus celestiales. Comenzó a utilizarse a principios del siglo XVI para designar a los Grandes de sangre real. La Ley 1ª, título XII de la Novísima Recopilación, en su artículo 11 dice que este tratamiento “... es el mayor que permitimos a la mas elevada esfera y el mas distintivo en nuestros dominios”. En cuanto a su utilización, va acompañado de Señor y el Don, tratándose de nombres. Tiene como variantes la de Vucencia, Su Excelencia y Excelencia. La primera de amplio uso verbal y diario en el Ejército para dirigirse a generales.

Recogido en la Novísima Recopilación, es un tratamiento que corresponde a los grandes dignatarios del Estado, tanto políticos y administrativos con jurisdicción en todo el territorio nacional, como altos cargos militares y diplomáticos, Grandes de España y grandes cruces. A la hora de hacerlo en forma verbal se dirá “Su Excelencia” o “Vuestra Excelencia” (Vucencia en forma abreviada) Excelencia o Excelentismo Señor es lo mismo, en la practica protocolaria se suele reservar las expresiones “Excelencia”, Su Excelencia”, Vuestra Excelencia”, para jefes de Estado y la de “Excelentísimo Señor” para el resto de las autoridades.

¹ Bibliografía

Fuente Lafuente, Carlos, *Protocolo oficial. Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial*, Madrid, Ediciones Protocolo, 2006.

López Nieto, Francisco, *Manual de protocolo*. Barcelona, Editorial Ariel, S.A., 2007

Urbina, José Antonio, de, *El gran libro de protocolo*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, S.A., 2001

ILUSTRISIMO²

El tratamiento de Ilustrísimo, es el superlativo de Ilustre, y se aplicaba a las personas de más alta categoría. Tiene el significado de nobleza, celebre, insigne, etc. Desde el siglo XIII ya estaba en uso en España. Se daba originalmente a los Emperadores y a los Reyes de Aragón. Se extendió posteriormente a Virreyes, Arzobispos, Grandes, etc. Gaspar de Texeda dice: *“A los Grandes de España, Condestable, Almirante, y todos los duques, marqueses y condes de alto Estado, siempre Ilustrísimo, y a los demás señores no tan grandes, Muy Ilustre”*. Este tratamiento va seguido siempre de Señor, y de Don, si se refiere a nombre de personas

Es el segundo de los tratamientos civiles, inferior a Excelencia. En forma verbal se dice “Su Ilustrísima” o “Vuestra Ilustrísima” o “Ilustrísima” o “Ilustrísimo” a secas, y por escrito o para encabezar un discurso nos tendremos que dirigir a los tenientes de alcalde con el apelativo “Ilustrísimo Señor”.

En definitiva, el uso de ambos tratamientos ha degenerado en abuso y hoy se prodigan hasta extremos un tanto exagerados.

Después de leer los párrafos anteriores (Excelencia e Ilustrísimo) comprobamos como el alcalde y los tenientes de alcaldes de la ciudad no son espíritus celestiales, no son excelentes en sumo grado, no son Grandes de España con sangre real –una estirpe a extinguir-, no son grandes dignatarios del Estado, ni altos cargos militares y diplomáticos, menos aún Grandes de España y con grandes cruces. Tampoco son personas de más alta categoría, ni nobles, ni celebres, ni insignes, tampoco emperadores, ni virreyes y queda muy mal llamarlos en los actos municipales Vuecencia, Su Excelencia y Vuestra Excelencia o simplemente Excelencia, que por cierto así se dirigían los súbditos al dictador Francisco Franco o bien “Su Ilustrísima” o “Vuestra Ilustrísima” o “Ilustrísima” o “Ilustrísimo. Queda mal.

² Ibídem bibliografía de la página 3

ALEGACIONES DE CIUDADANOS POR EL CAMBIO AL REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL

AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LEGANES

mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en Leganés (Madrid), en representación de la **ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR EL CAMBIO**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de septiembre de 2015, comparece y **DICE**:

Que, mediante el presente escrito, presentamos **ALEGACIONES** al **acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 20 de octubre de 2016**, publicado en el B.O.C.M. N° 285 de fecha 28 de noviembre de 2016 por el que se somete a información pública durante 30 días, en el que **se aprueba inicialmente municipal de Reglamento de Protocolo y Ceremonial**.

ALEGACIONES

Artículo 8.

Proponemos que el título nobiliario concedido por las leyes, reales decretos y Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de la ciudad al alcalde del ayuntamiento de Leganés desaparezca del protocolo del Consistorio, porque entendemos que no estamos en la época feudal con señores y vasallos o súbditos y que argumentamos líneas más arriba.

Proponemos que al alcalde se le trate como al resto de concejales, que son sus compañeros de Consistorio, con el apelativo de Señor Don o Señora Doña. Y ello lo basamos en el artículo 137 y 140 de nuestra Constitución, que da plena autonomía a los ayuntamientos para la gestión de sus intereses.

Artículo 9

Proponemos que los títulos nobiliarios concedidos por las leyes, reales decretos y Reglamento Orgánico Municipal (ROM) de la villa a los tenientes de alcalde del

ayuntamiento de Leganés desaparezcan del protocolo del Consistorio, porque entendemos que no estamos en la época feudal con señores y vasallos o súbditos y que argumentamos líneas más arriba.

Proponemos que a los tenientes de alcalde se les trate como al resto de concejales, que son sus compañeros de Consistorio, con el apelativo de Señor Don o Señora Doña. Y ello lo basamos en el artículo 137 y 140 de nuestra Constitución, que da plena autonomía a los ayuntamientos para la gestión de sus intereses.

Artículo 10.

1.-) El orden de precedencia interno de la Corporación será el siguiente:

1. Señor Alcalde-Presidente Señora Alcaldesa-Presidenta.
2. Señores y señoras Portavoces de los Grupos Municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal.
3. Señores y señoras Teniente de Alcalde por su orden.
4. Señores concejales y señoras concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local por su orden de nombramiento.
5. Señores concejales y señoras concejalas del Equipo de Gobierno Municipal por el orden establecido en la candidatura electoral.
6. Señores concejales y señoras concejales del resto de los grupos políticos, por su orden electoral, y ordenados de mayor a menor representación.

Supresión desde el apartado 2.), hasta el final.

Artículo 19. Supresión.

Las referencias a la concejalía de hermanamientos o de protocolo serán sustituidas por "las concejalías que ostenten dichas competencias".

LEGANÉS, 19 DE ENERO DE 2017